



SOLICITUD DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SOBRE ACTIVIDADES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

AREA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

Nombre y apellidos			
D.N.I.	TLFNO.	FAX	E-MAIL
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Actuando como rpt. de la entidad:			C.I.F.
Actividad a desarrollar:		Clasificación (Anexo II O.M.A.)	
Emplazamiento:			
Procedimiento que se insta: (*) Ver reverso antes de señalar el procedimiento que corresponda			
<input type="checkbox"/> Consulta previa	<input type="checkbox"/> Cambio de titularidad	<input type="checkbox"/> Reapertura	<input type="checkbox"/> Modif. sustancial
<input type="checkbox"/> Modif. no sustancial			
<input type="checkbox"/> Nueva implantación:	<input type="checkbox"/> Anexo I Ley 7/94	<input type="checkbox"/> Anexo II Ley 7/94	<input type="checkbox"/> Anexo III Ley 7/94 o Nomenclátor RAMINP
<input type="checkbox"/> Actividad no calificada	<input type="checkbox"/> Procedimiento abreviado	<input type="checkbox"/> Actividad ocasional	
<input type="checkbox"/> Establecimiento destinado a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas			

El abajo firmante, expone que en concordancia con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17-6-1955 y/o la normativa ambiental de aplicación, así como en la Ordenanza Municipal de Actividades **SOLICITO** que, previo el cumplimiento de los trámites establecidos, se inicie el procedimiento señalado relativo a la actividad que se expresa en el local sito en esta Ciudad antes referenciado.

SOLICITUD DE ANTICIPACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS (OPCIONAL)

SEÑALAR EL CUADRO UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE DEBAN REALIZARSE OBRAS EN EL ESTABLECIMIENTO Y DESEE QUE SE LE CONCEDA LA LICENCIA DE OBRAS CON CARÁCTER PREVIO A LA DE APERTURA. ESTA OPCIÓN NO ES APLICABLE PARA AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE VAYAN A DESTINAR A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES OCASIONALES NI EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Siendo consciente y conocedor de lo dispuesto por el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) relativo a la necesidad de la concesión, en su caso, de la licencia de apertura solicitada, con carácter previo a la licencia de obras; por el presente SOLICITO que me sea concedida la licencia de obras, cuya solicitud se adjunta, con carácter previo a la licencia de apertura, para lo cual, con la firma del presente documento, acepto, asumo y me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones y circunstancias en su total integridad:

1º.- El otorgamiento de la licencia de obras y, en su caso, la licencia de primera ocupación, no implica, de ninguna manera, la concesión de la licencia de apertura.

2º.- Renuncia a cualquier tipo de reclamación de indemnización por todo daño y/o perjuicio que se pudiese derivar de una eventual denegación de la licencia de apertura y/o la demora que se produjese en su tramitación.

3º.- Se procederá a la presentación de los reformados de proyecto, documentación y pago de tributos que sean necesarios, en el caso de que, como consecuencia de la tramitación de la licencia de apertura, fuese precisa la realización de modificaciones en las obras que se ejecutarían al amparo de la que se solicita, renunciando, igualmente, a toda reclamación por este motivo.

4º.- Hasta tanto no sea concedida la licencia de apertura no se ejercerá la actividad para la que se ha solicitado.

IMPORTANTE: EN EL CASO DE QUE SE SEÑALE ESTA OPCIÓN, HABRÁ DE ADJUNTARSE CON LA PRESENTE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

Carmona, a ____ de _____ de 2.00__.

El solicitante o representante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

(* Solamente ha de señalarse uno de los procedimientos que están en negrita. Si se señala el de **Nueva Implantación**, ha de apuntarse también uno de los que no están en negrita. El procedimiento sobre **establecimientos destinados a espectáculos públicos/actividades recreativas** sólo ha de señalarse cuando se hayan finalizado las correspondientes obras. Para la ejecución de las mismas se ha de solicitar la licencia de obras para este tipo de establecimientos, según modelo normalizado.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

A) DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de iniciación del procedimiento correspondiente debidamente cumplimentada. 2. Fotocopia de la carta de pago de las tasas previas en la intervención municipal. 3. Fotocopia del D.N.I. del solicitante / representante y, en su caso, del C.I.F. de la empresa. 4. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura actualizada de la misma.
Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 5. 2 ejemplares de Proyecto Técnico firmado por facultativo competente y visado por el correspondiente colegio oficial. Éste deberá ajustarse en su contenido a lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades, el cual servirá para tramitar tanto la licencia de apertura como la licencia de obras, siempre y cuando las obras se refieran a la adecuación de un local o establecimiento existente. Si las obras son de nueva planta del establecimiento deberán reflejarse en proyecto técnico distinto que servirá únicamente para tramitar la licencia de obras. 6. 2 ejemplares de la Hoja de Parámetros debidamente cumplimentada.

B) DOCUMENTACION ESPECIFICA:

Consulta previa	La documentación técnica común se sustituirá por la necesaria para que la Administración pueda responder a la consulta planteada. Como mínimo habrá de incluirse un plano de situación a escala adecuada (salvo en las consultas puramente administrativas) y una breve memoria sobre las cuestiones planteadas.
Cambio de titularidad	Ha de adjuntarse a la documentación administrativa común copia o referencia de la licencia de apertura y documento de cesión del antiguo titular de la licencia a favor del solicitante, según modelo normalizado. La documentación técnica común se deberá aportar, en su caso, con posterioridad a la presentación de la solicitud cuando así lo exija la Administración, en el supuesto de que el cambio de titularidad se refiriese a licencias concedidas sin proyecto técnico previo. En cualquier caso, ha de aportarse junto con la solicitud Certificado técnico exigido por el art. 48.1.c) de la O.M.A.
Reapertura	Ha de adjuntarse a la documentación administrativa común copia o referencia de la licencia de apertura. La documentación técnica común sólo se aportará junto con la solicitud en el supuesto de que la reapertura se refiriese a licencias concedidas sin proyecto técnico previo.
Modificación sustancial	Ha de adjuntarse a la documentación administrativa común copia de la licencia de apertura anterior o referencia del expediente donde la misma se tramitó. La documentación técnica común -que ha de presentarse- se ajustará a las circunstancias específicas de cada actividad
Modificación no sustancial	Sólo ha de aportarse la documentación administrativa común, a la que se adjuntará copia de la licencia de apertura anterior o referencia del expediente donde la misma se tramitó. Asimismo, Memoria explicativa de los cambios y modificaciones deseados, por duplicado.
Incluidas en Anexo I Ley 7/1.994	Ha de adjuntarse a la documentación técnica común 2 ejemplares de Estudio de Impacto Ambiental, que se adecuará en su concepto y contenido a lo dispuesto por los arts. 10 y 11 Reglamento Evaluación de Impacto Ambiental. Además, documentación justificativa del cumplimiento de la Ordenanza de Vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.
Incluidas en Anexo II Ley 7/1.994	Ha de adjuntarse a la documentación técnica común 2 ejemplares más del Proyecto Técnico y 6 anexos de la documentación exigida para la emisión de Informe Ambiental, que se adecuará en su contenido a lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de Informe Ambiental. Además, documentación justificativa del cumplimiento de la Ordenanza de Vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.
Incluidas en Anexo III Ley 7/1.994 o Nomenclátor RAMINP	Los 2 ejemplares del Proyecto Técnico se completarán en su contenido con lo establecido por el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental. Además, documentación justificativa del cumplimiento de la Ordenanza de Vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna, salvo en el caso de las actividades reflejadas en los puntos 6 a 25 y 28 a 30 del anexo III de la Ley 7/1.994. Asimismo habrá de adjuntarse junto con la documentación administrativa común relación de vecinos colindantes y domicilios de éstos a efectos de notificaciones.
Actividad no calificada	Sólo ha de aportarse la documentación común, tanto administrativa como técnica.
Procedimiento abreviado	Ha de adjuntarse a la documentación técnica común 2 ejemplares de los 2 certificados técnicos y de la Declaración Formal exigidos por el art. 89 O.M.A., según modelos normalizados.
Actividad ocasional	La licencia para estas actividades sólo ha de solicitarse una vez finalizadas las obras de instalación necesarias, para cuya ejecución se habrá obtenido la correspondiente licencia de obras. A la documentación administrativa común ha de añadirse la relacionada en el art. 98.1 O.M.A. La documentación técnica común queda sustituida por la relacionada en el art. 98.2 O.M.A. Toda la documentación, completa y correcta, habrá de presentarse al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la actividad.
Establecimiento destinado a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.	La licencia de apertura de estos establecimientos ha de solicitarse siempre con posterioridad a la finalización de las obras necesarias. Para la ejecución de dichas obras ha de solicitarse la correspondiente licencia de obras, según modelo normalizado. Una vez finalizadas las obras, junto con la documentación administrativa común ha de aportarse la documentación técnica final prevista en el art. 18.3 O.M.A. (certificado final de instalación según modelo normalizado, y certificaciones y documentación técnicas específicas) a la que se añadirá declaración del tipo de espectáculo o actividad que se pretende realizar y determinación del aforo máximo del local o recinto (art. 107.2 O.M.A.)
Actividades contaminadoras de la atmósfera (Anexo I del Reglamento de Calidad del Aire)	Ha de adjuntarse a la documentación técnica común Estudio de emisión o inmisión de contaminantes realizado por una empresa colaborada ambiental (ECA), Proyecto específico en materia de contaminación atmosférica o Declaración formal en los supuestos que correspondan de acuerdo con los arts. 11, 12 y 13 del Reglamento de Calidad del Aire.
Actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones, modificaciones y ampliaciones.	Ha de adjuntarse a la documentación técnica común Estudio Acústico relativo al cumplimiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2.003), cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en sus artículos 35, 36 y 37.
Actividades generadoras de residuos urbanos	En el proyecto técnico se debe aportar información sobre el sistema de gestión de los residuos, el cual se verificará según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
Grandes establecimientos comerciales	Ha de adjuntarse a la documentación administrativa común copia de la Licencia comercial concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior en el supuesto de instalación, ampliación de superficie útil y venta al público y cambios de actividad.
Establecimientos sujetos a autorizaciones previas de otras Administraciones (Alojamientos turísticos, centros, servicios y establecimientos sanitarios, de Servicios Sociales, etc...)	La solicitud de licencia de actividad no deberá presentarse hasta tanto no se haya obtenido y se adjunte la correspondiente autorización previa o inscripción provisional en el registro que corresponda. El Proyecto Técnico que se adjunte a la solicitud deberá ser el que se presentó para la obtención de dicha autorización o inscripción, sin perjuicio de que en su contenido deba ajustarse asimismo al Anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades.

CONTROL PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO GENERAL

<input type="checkbox"/>	SE APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN COMÚN
<input type="checkbox"/>	NO SE APORTA O ESTÁ INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN COMÚN SEÑALADA CON LOS NÚMEROS _____

Carmona, a _____ de _____ de 2.00 ____